

Algunas **POLITICAS APLICABLES**

- Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico
- Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico
- Política y Procedimientos para el Manejo de Situaciones de Discrimen por Sexo o Género en la Universidad de Puerto Rico (Certificación 107 2021-2022, vigente a partir del 14 de abril de 2022)
- Protocolo para el Manejo e Intervención en Situaciones de Violencia Doméstica, Violencia entre Parejas, Agresión Sexual y Acecho del Recinto de Río Piedras (RRP 2019-001)
- Plan de Trabajo para el Cumplimiento con la Reglamentación sobre Estudiantes Transgénero (Cert. 56, 2016-2017)
- Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico (Cert. 58, 2004-2005)

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, no discrimina en sus ofrecimientos académicos u oportunidades de empleo por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, orientación sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992. El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo.

COORDINADORA DE TÍTULO IX

Dra. Joselyn Rivera Román

Oficina de Cumplimiento y Auditorías
Plaza Universitaria-Torre Norte, Tercer Piso

@: titulo9.rp@upr.edu

@: joselyn.rivera@upr.edu

Tel. 787-764-0000
exts. 83275, 83278

Web: tituloix.uprrp.edu



DÓNDE ENCONTRAR AYUDA:

EN EL RECINTO:
787-764-0000

DCODE: X. 86500, 86501, 86549

PAE: X. 84007, 84006, 84417

DSM: X. 86599, 86562 O DIRECTO 787-763-6233

DSMR: X. 83131, 83535, 83783

COORDINADORA TÍTULO IX: X. 83275, 83278

OFICINA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

X. 83190, 83191

FUERA DEL RECINTO:

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES: 787-722-2977

COORDINADORA PAZ PARA LA MUJER:
787-281-7579

DIVISIÓN DE DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES, POLICÍA DE PUERTO RICO:
787-793-1234 X. 3165

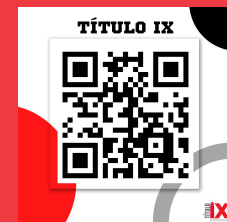
CENTRO DE AYUDA DE VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (CAVV): 787-765-2285, 756-0910

PROGRAMA PARA VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y SUS FAMILIAS:
787-984-0000, 725-6500 X.1566, 1575



TIX:

Título IX ¿qué es y para qué me sirve?



OFICINA DE CUMPLIMIENTO

TÍTULO IX



LA UPRP

¿QUÉ ES TÍTULO IX?

- El Título IX es una de las Enmiendas de Educación que fue convertido en ley en 1972.
- Es una legislación federal que prohíbe el discrimen por razón de sexo, en los programas y actividades de instituciones educativas que reciban fondos federales.

El preámbulo del Título IX dice:

“Ninguna persona en los Estados Unidos será, a base de su sexo, excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.”

¿De qué protege el Título IX?

El Título IX ofrece protecciones contra situaciones de “mala conducta sexual”: discrimen por sexo, discrimen por identidad de género, discrimen por orientación sexual, discrimen ante la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, violencia sexual y acoso.



DERECHOS

- Denunciar lo sucedido a la Institución y solicitar que toda querrela de discrimen por razón de sexo, se investigue y se resuelva con rapidez y equidad de forma justa e imparcial.
- Utilizar los servicios de apoyo disponibles dentro y fuera de la Institución.
- Opción de notificar sobre incidentes de violencia sexual a la guardia universitaria o a la policía local. Aún si decides que la policía estatal investigue, esto no exime al Recinto de la obligación de responder con prontitud y eficacia al incidente alegado en la queja o querrela y de realizar su propia investigación además de rendir un informe.
- Recibir ayuda inmediata, y la coordinación de servicios ofrecidos por los distintos componentes del Recinto.
- Delatar cualquier represalia por parte de los empleados de la Universidad, el presunto agresor (a) u otros estudiantes. Se tomarán fuertes medidas disciplinarias si ocurren tales represalias, conforme a los reglamentos institucionales.
- Conocer el estatus y transcurso de la investigación. Presentar testigos y evidencia de los hechos alegados en la queja o querrela.
- Derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de tu querrela y de cualquier apelación, incluida cualquier sanción relacionada con tu caso. Proceso de apelación igualmente accesible para ambas partes, querellante y querrellado.
- Derecho a informar de manera confidencial la situación por la que estás atravesando sin que esto de paso a un proceso de investigación formal.
- Tienes derecho a recibir la documentación de todos los procedimientos, incluido las conclusiones fácticas, transcripciones o grabaciones sonoras.

- Si la investigación revela que el incidente de violencia sexual ha creado un ambiente hostil, la Universidad debe tomar medidas rápidas y eficaces para poner fin a la violencia sexual, eliminar el ambiente hostil, evitar que se repita, y remediar sus efectos.



SERVICIOS

- Recibir orientación acerca del procedimiento para presentar una queja o para solicitar que se investiguen los hechos alegados por la parte afectada.
- Coordinación con cualquier componente del Recinto que provea servicios o intervenga con las personas afectadas.
- Confidencialidad de los procedimientos y la integridad de la persona afectada.
- Coordinación de servicios para completar la solicitud de una orden de protección en las situaciones contempladas por la ley en colaboración con la Oficina de Asesoramiento Jurídico.
- Servicios Médicos.
- Consejería y apoyo emocional.
- Acomodos razonables, cambios de clase, escoltas, reasignación de estacionamiento y otras medidas de seguridad, y de prevención.